



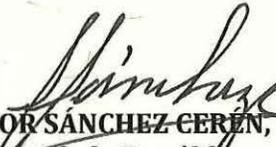
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 390.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 2, 17, 27, 28 y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Designar y facultar al Licenciado Jorge Antonio Meléndez López, conocido por Jorge Meléndez Jonás, Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, para que ejecute la atribución de realizar la clasificación y Declaratoria de reserva de la información generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de la Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la República; exhortándolo a desarrollarla de forma expedita, responsable y eficiente, de conformidad a los fines y principios previstos en la referida Ley, respetando los procedimientos y plazos establecidos en ella.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintidós del mes de octubre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.

